

Decreto No. 975, que concede cartas de naturalización a los señores José Elías Elmudesi Latuf y Esteban Adams.

(G. O. No. 7890, del 26 de septiembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 975

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones han elevado los señores José Elías Elmudesi Latuf, de nacionalidad cubana, natural de Máximo Gómez, Provincia de Matanzas, República de Cuba, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la casa No. 40 de la calle José Reyes de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la cédula personal de identidad No. 1441, serie 1ra., con sello No. 436 para el año 1955; y Esteban Adams, de nacionalidad norteamericana, natural de San Thomas, Islas Vírgenes, Estados Unidos de Norteamérica, mayor de edad, casado, azucarero, domiciliario y residente en la casa No. 72 de la Avenida Generalísimo Trujillo del Distrito Municipal de Yaguata, Provincia Trujillo, portador de la cédula personal de identidad No. 6050, serie 2, debidamente renovada para el presente año, en solicitud de que se les conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que las acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683 de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a los señores José Elías Elmudesi Latuf y Esteban Adams, de las generales indicadas.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán sus cartas de naturalización de manos de los Gobernadores Civiles de las provincias de sus respectivos domicilios, previo juramentos de fidelidad a la República prestado ante dichos funcionarios, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de al Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 976, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo
(G. O. No. 7859, del 9 de julio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 976

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Máximo Antonio Rivera Torres, como Médico;
- b) Al Doctor Joaquín Castor Bidó, como Médico;
- c) Al Doctor Luis Joaquín Suarez Martínez, como Médico; y
- d) Al Doctor Manuel Antonio Lugo Francisco, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.